

DECRETO: N° 189 / 1

TEMUCO, 08 ABR 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre del 2023, que aprueba y desagrega el "Programa Presupuesto Municipal" de la comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 110 de fecha 11 de enero de 2024, que aprueba el Programa Protección Mayor para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 022 del 20 de mayo 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 622 al 667 del Programa Protección Mayor.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en adelante mencionadas.

2.- Otórguese a las personas en adelante mencionadas Ayuda Social Paliativa Económica, consistente en \$17.000 por persona, sumando un total de \$782.000 (46 beneficiarios), destinados al pago de limpieza completa de calefactores a leña.

Dirigida a personas mayores de 60 años y más, que presentan menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica según RSH.

3.- Autorícese mediante Poder Simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, a emitir el pago vía transferencia electrónica de \$782.000, a Servicios Barmada SPA, Rut 77.236.393-1, Banco ITAU, Cuenta Corriente: N° 223106625, correo electrónico barmadaspa@gmail.com, fono 942115152, de los siguientes beneficiarios.

I. S.	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
622	ADRIANA DEL CARMEN CARRASCO MORA	7.605.284-0	
623	ALICIA CRISTINA BARNERT BARNERT	5.726.755-0	
624	ANA MARIA ESTRADA BURGOS	7.862.138-9	
625	AUDOMIRA LOPEZ DEL VALLE	3.623.954-9	
626	BENEDICTA DEL CARMEN RIQUELME LAGOS	3.803.482-0	
627	CARLOS ARTURO MONSALVES CHAVEZ	7.826.651-1	
628	CARMEN GLORIA JARA VEJAR	15.495.877-0	
629	CLARA ISABEL CIFUENTES JIMENEZ	7.312.574-K	
630	DINA CORTES SARAVIA	6.009.011-4	
631	DOMINGO DEL CARMEN FUENTES URRUTIA	4.243.037-4	
632	EDITA GABRIELA SALDIAS GUTIERREZ	5.387.987-K	
633	ELIANA DEL CARMEN ARRIAGADA VEGA	8.075.243-1	
634	ELISA NOVELIA MARTINEZ SALAS	8.585.574-3	
635	ERNA LUISA AGUIRRE RIVERA	4.917.679-1	
636	EVA JARA VENEGAS	8.010.592-4	
637	FLOR MARIA MERCADO GONZALEZ	5.768.786-K	
638	GLADYS DEL CARMEN QUILODRAN PANTOJA	6.312.861-9	
639	GRACIELA LAVIN MATAMALA	6.571.063-3	
640	HAYDÉE DEL CARMEN SALGADO SILVA	5.769.194-8	
641	IRENE DEL CARMEN FERRADA CANARIO	9.699.718-3	
642	IRMA DEL CARMEN ARAVENA LIZAMA	6.049.604-8	
643	JORGE ANTONIO RIVERA URRRA	7.440.372-7	
644	JORGE HIPÓLITO ZUÑIGA CIFUENTES	7.352.811-9	
645	JUAN ELEODORO LARA FIGUEROA	5.375.131-8	
646	JUANA EDITH VILLANUEVA MANQUI	9.238.190-0	
647	LAUTARO GERMAN CURIHUAL ÑANCUCHEO	6.397.969-4	
648	LEONARDO ATILIO QUEZADA VIVEROS	6.044.938-4	
649	LIDIA LEONILA MUÑOZ SALGADO	6.853.456-9	
650	LILIANA DE LOURDES WILDE DONOSO	7.607.439-9	
651	LUIS JAIME PEÑALOZA IRARRAZABAL	7.843.971-8	
652	LUZ DELFINA MELILLAN CATRILEO	5.388.837-2	
653	MANUEL DELFIN ISLA SOTOMAYOR	8.218.604-2	

654	MARIA HAYDÉE GONZALEZ HERRERA	6.899.624-4
655	MARIA LLANQUINAO TRAIPI	6.542.972-1
656	MARIA MERCEDES LARA OPAZO	4.743.059-3
657	MARIA OMELINDA VERA PALACIOS	3.919.406-6
658	MERCEDES ELENA CID TORRES	5.219.773-2
659	POLONIA ANGELICA AGURTO BELTRAN	6.453.279-0
660	PORFIRIA NATIVIDAD GONZALEZ AILLAPAN	7.112.646-3
661	RAMONA DEL CARMEN ASTETE PEÑA	7.522.554-7
662	RICARDO MANUEL CORNEJO ESPINOZA	3.245.997-8
663	ROSALBA CONEJEROS LANDEROS	6.715.438-K
664	RUTH MARIANELA VEJAR MUÑOZ	10.084.414-1
665	SERGIO ORLANDO SANCHEZ PARRA	6.157.452-2
666	SOFÍA ISABEL ALARCÓN VILLALOBOS	4.932.468-5
667	TERESA DEL CARMEN AGUILAR IBARRA	6.517.120-1

2.- Otórguese a las personas antes mencionadas, ayuda social paliativa, consistente en un aporte económico para limpieza de ductos y calefactores a leña.

3.- La Dirección de Personas Mayores, a través del Programa Protección Mayor, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.12.03, "Programa Protección Mayor" - Ítem 215.24.01.007.001.008 - Ayudas Sociales Protección Mayor, del presupuesto para el año 2024 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JDZ/MAVS/LOB/ifa

DISTRIBUCION:

Dirección de programas del adulto mayor
Archivo

RECONFORMACIÓN DEL GASTO	
ITEM	2401007001008
MANTENIMIENTO	27.20P.000
MANTENIMIENTO	782.000
SUBTOTAL	7.52P.800
TOTAL	3824 02.04.2024